

Resolución N° 013
(14 de septiembre de 2026)

“Por el cual se conceden distinciones y estímulos académicos, específicamente la mención de estudiantes sobresalientes”

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO COSTA ATLÁNTICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo mediante Acta N° (006) del 10 de julio del 2024, aprobó la modificación del Reglamento Estudiantil de la Institución, el cual quedó materializado a través del Acuerdo 079 del mismo mes y año, emanado por el mismo órgano de gobierno.
2. Que el Título VIII del Reglamento Estudiantil, establece las distinciones y estímulos académicos que otorga la corporación.
3. Que el literal (a) del artículo 76 del Reglamento Estudiantil indica que; *“Es el reconocimiento y exaltación pública que se hace mediante documento escrito por parte de la Corporación, al estudiante que se haya destacado en sus actividades académicas, de investigación, artísticas, culturales, deportivas, de servicio a la comunidad y/o en eventos internacionales.”*
4. Que de conformidad con el artículo 77 del Mencionado Reglamento, entre las distinciones concedidas por la Corporación se encuentra la Mención de Estudiante Sobresaliente.
5. Que de conformidad con el artículo 82 del Reglamento Estudiantil, la Mención de Estudiante Sobresaliente *“Es el reconocimiento público que hace la Corporación a través de Resolución al estudiante que haya obtenido un promedio de cuatro cinco (4.5) en el ciclo correspondiente, sin haber perdido, repetido, u homologado asignaturas del plan de estudio, y no haber sido sancionado disciplinariamente”*.
6. Que dichos estímulos contribuyen con la calidad académica Institucional.

En virtud de lo anterior, y con ocasión a las facultades conferidas, el Rector de la Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios por parte del director de admisiones y registro académico de la Institución procede a relacionar los estudiantes acreedores de la distinción de Mención de Estudiante Sobresaliente y, por consiguiente, así:

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar **MENCIÓN DE ESTUDIANTES SOBRESALIENTE**, a los siguientes alumnos; dicha distinción constará en su acta de grado, así:

ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIÓN:

GERENCIA DE MERCADEO				
No	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
1	Mónica Sandoval Gómez	C.C. 22.667.909	4.50	Presencial

2	Yefferson De Jesús Santos González	C.C. 1.140.845.696	4.52	Presencial
3	Ricardo Andrés Serrano Camargo	C.C. 1.143.153.893	4.51	Presencial

GERENCIA DE PROYECTOS				
No	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
4	Wilmer Jesús Bovea Serrano	C.C. 8.566.053	4.53	Presencial
5	Hansel Dayan González Romero	C.C. 72.298.091	4.55	Presencial
6	Mauricio José Manjarrez Duque	C.C. 72.289.266	4.58	Presencial

GERENCIA FINANCIERA				
No	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
7	Ingris Saineth Angarita Pérez	C.C. 32.779.079	4.68	Presencial
8	Jadinson Escobar Martinez	C.C. 1.143.430.220	4.53	Presencial
9	Jesica García Quintero	C.C. 1.065.885.331	4.63	Presencial
10	Jemina Zamir Jaraba Conrado	C.C. 1.129.511.548	4.52	Presencial
11	Damaris López Molina	C.C. 1.048.272.445	4.53	Presencial
12	Shirley Carolina Salas Marengo	C.C. 1.001.939.238	4.64	Presencial

GERENCIA LOGÍSTICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES				
No	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
13	Malena Julieth Gutiérrez Sánchez	C.C. 1.080.013.173	4.62	Presencial

GERENCIA TRIBUTARIA				
No	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	JORNADA
13	Marco Tulio Arias Correa	C.C. 72.220.480	4.53	Presencial

Artículo 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.


LUIS ALFREDO CHACÓN CONTRERAS
Rector

Corporación Universitaria Politécnico Costa Atlántica.

Elaboró: RDM– Asistente rectoría.
Revisó: AOM – Jurídica.